



H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 128/84.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1° : Destinase la reserva fiscal municipal existente en la manzana 50b con una superficie de 1.035,18 mts. sita en el barrio Villa Esperanza de Matheu, a la instalación de un parque de juegos infantiles, hasta tanto se resuelva su destino definitivo.

Artículo 2° : Acéptase la donación efectuada por el Sr. Concejal Arturo Osvaldo Declerk, de los juegos necesarios para dotar a dicho parque y que se detallan en el anexo adjunto a este expte.. La ejecución de la obra será supervisada por el D.E., a través de las oficinas técnicas.

Artículo 3° : Las obras necesarias para dotar el parque deben estar concluidas en el plazo de 90 días, a contar de la promulgación de ésta ordenanza.

Artículo 4° : Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE , EN
-----BELEN DE ESCOBAR, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIE-
-----TOS OCHENTA Y CUATRO.--

Queda registrada bajo el N° 76/84.-

GUILLERMO JORGE ALVAREZ
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



JORGE CLAUDIO LARRONDO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE